



# En San Lázaro, muy lejos

**La oposición en la Cámara de Diputados no puede presentar acciones de inconstitucionalidad contra la reforma judicial porque no cuenta con al menos un tercio de las curules necesarias para ello, pues requerirían 166 para poder inconformarse y sólo tienen 136. Tampoco pueden recurrir a otras herramientas legales, como las controversias constitucionales o el amparo, porque éstas se usan en otros supuestos y, en el caso de la mencionada reforma, serían improcedentes. Como se ha informado en este diario, el PAN tiene actualmente 71 diputados; el PRI, 36; MC, 27; el extinto PRD, uno, y hay una legisladora sin partido.**

Fernando Camacho Servín